

	<p>República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público  JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101  Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero  Armenia - Quindío  Correo electrónico: <a href="mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co">cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<p><b>SIGC</b></p>
---	---	--------------------

64

**CONSTANCIA DE SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Sucesión Intestada, informándole lo siguiente:

- Por auto del 13 de mayo de 2021 se dio apertura al proceso de sucesión intestada de la causante **Rosa Emilia Castro**
- La señora **Marleny Villegas Castro**, única heredera, se encuentra debidamente representada por apoderado judicial.
- La **Dian** allegó comunicación informando que a la causante no le figuran obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a su cargo.
- El 20 de noviembre de 2023 se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de **Rosa Emilia Castro** y demás personas que se crean con derecho a intervenir, sin que hubiesen comparecido personas al proceso dentro del término del emplazamiento.
- Se advierte que no existen más actuaciones pendientes de desarrollarse.

Armenia -Quindío-, 16 de enero de 2024.



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA**  
**CAUSANTE : ROSA EMILIA CASTRO**  
**INTERESADA : MARLENY VILLEGAS CASTRO**  
**RADICADO : 630014003001-2021-00146-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, y de acuerdo a lo dispuesto el art. 501 del CGP, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a efecto la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes objeto de este proceso; **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se practicarán todas las etapas procesales previstas en dicha norma.

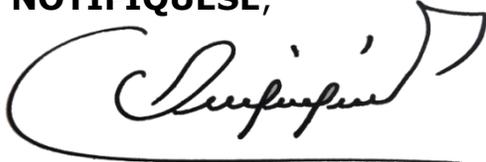
Para el efecto, se fija la misma para el próximo **MARTES DOS (2) DE ABRIL DE 2024 A PARTIR DE LAS 09:00 AM**; la cual, se llevará acabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Para el efecto, las partes y sus apoderados deberán ingresar a través del siguiente enlace:

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: <a href="mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co">cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<p><b>SIGC</b></p>
---	---	--------------------

<https://call.lifesizecloud.com/20348114>

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el num. 3° del art. 372 del CGP por su inasistencia a la misma.

**NOTIFÍQUESE,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez.

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **17 de enero de 2024. No. 003**



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8408dcf1552f4a9af961acd099127f7d4768c6773bedb83906cf9161b27e753c**

Documento generado en 15/01/2024 06:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>